1. DATOS DEL CONTRATO	
NUMERO DE CONTRATO	**CO1-PCCNTR-5363026 - 2023**
Objeto:	**"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOSY DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y / O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO CORTIJO VIANEY SEDE A – CPF 516 UBICADOS EN LA LOCALIDAD 05 –USME."**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**12/02/2024**
CONTRATISTA	**CONSORCIO DISEÑOS GAP**
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	**901.756.771-3**
PROYECTO	**CORTIJO VIANEY SEDE A**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	**$568.129.580.00**
Plazo:	**NUEVE (9) MESES**
LUGAR DE EJECUCION	**CARRERA 2 No. 74 B-03 SUR**
FECHA ACTA DE INICIO	**12/02/2024**
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	**05/10/2026 Según acta de reinicio prorroga No 7 a la suspensión No 2 emitida el 18 de agosto de 2026**
Modificaciones:	**NO APLICA**
ADICIONES	**NO APLICA**
VALOR ADICION	**NO APLICA**
TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	**NO APLICA**
ESTADO DEL CONTRATO	**Activo**
GARANTIAS	**Póliza de Cumplimiento 14-44-101196170 Anexo 21** **Fecha de expedición: 24 agosto de 2026** **Aprobadas: Aprobada**
VIGENCIA	

RIESGO AMPARADO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	**12/02/2024**	**05/06/2027**	**$113,625,916.00**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**12/02/2024**	**05/10/2029**	**$56,812,958.00**
Calidad del servicio	**12/02/2024**	**18/10/2028**	**$113,625,916.00**

FECHA ESTIMADA LICENCIA DE	**OCTUBRE**

CONSTRUCCION	
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	**OCTUBRE**
FECHA ENTREGA CONSULTORIA	**OCTUBRE**

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION			
	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	**65%**	**N/A**	**65%**
Informe anterior:	**65%**	**N/A**	**65%**
Atraso / Avance:	**N/A**	**N/A**	**N/A**

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS				
EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	**SI**	**No**	**Numero de Medidor**	**N/A**
			Número de Cuenta	**N/A**
Cuenta con disponibilidad de Servicio	**SI**	**No**	**Número de Disponibilidad**	**N/A**
			Fecha Expedición	**N/A**
Cuenta con estado técnico de redes	**SI**	**No**	**Número de Respuesta de la EAAB**	**N/A**
			Fecha Expedición	**N/A**
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	**En trámite de aprobación de interventoría para su radicación ante empresa de servicios públicos**			
Radicado Numero	**No Aplica**			
Fecha de Radicado	**No Aplica**			

ENEL CODENSA				
Cuenta con conexión definitiva	**SI**	**No**	**Numero de Medidor**	**N/A**
			Número de Cuenta	**N/A**
			Numero de Medidor RCI	**N/A**
			Número de Cuenta	**N/A**
Cuenta con disponibilidad de Servicio	**SI**	**No**	**Número de Disponibilidad**	**N/A**
			Fecha Expedición	**N/A**
Cuenta con Serie 3 Aprobado	**SI**	**No**	**Numero de Aprobación**	**N/A**
			Fecha Expedición	**N/A**

ENEL CODENSA	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	**En trámite de aprobación de interventoría para su radicación ante empresa de servicios públicos**
Radicado Numero	**No Aplica**
Fecha de Radicado	**No Aplica**

VANTI GAS NATURAL				
Cuenta con conexión definitiva	**SI**	**No**	**Numero de Medidor**	**N/A**
		x	**Número de Cuenta**	**N/A**
			Numero de Medidor Cocina	**N/A**
			Número de Cuenta	**N/A**
Cuenta con disponibilidad de Servicio	**SI**	**No**	**Número de Disponibilidad**	**N/A**
	x		**Fecha Expedición**	**N/A**
Cuenta con Proyecto Aprobado	**SI**	**No**	**Número de aprobación**	**N/A**
	x		**Fecha Expedición**	**N/A**
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	**Aprobado por Vanti**			
Radicado Numero	**No. 944939 – NEREV-1226394-2026.**			
Fecha de Radicado	**24 de abril de 2026**			

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. a partir del 16 de diciembre de 2024 según resolución 2027 del 16 de diciembre de 2024
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED
CARGO	DIRECTOR de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE- SED
APOYO A LA SUPERVISIÓN ANTERIOR	Sandra Ximena Mendieta Proyecto designado el 3 de enero de 2025 con el radicado I-2025-170 hasta el 16 de febrero de 2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Maria Fernanda Avellaneda Sierra Proyecto designado el 27 de febrero 2025 con el radicado I-2025-25245
CARGO	CONTRATISTA OPS-DCCEE

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento a las actividades del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5363026 de 2023 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y / O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO CORTIJO VIANEY SEDE A – CPF 516 UBICADOS EN LA LOCALIDAD 05 – USME" el cual corresponde a la INTERVENTORIA INTEGRAL del contrato de obra señalado.

En este periodo se gestionó la siguiente correspondencia

Asunto: Respuesta al radicado S-2026-258017 – Atención de radicados pendientes durante el período de suspensión y actualización de estado del contrato. Radicado E-2026-133691. de fecha 21-08-2026

Asunto: Respuesta radicado S-2026-256671 – Continuidad Director de Interventoría. Radicado E-2026-136301 de fecha 26-08-2026

Asunto: Remisión actualización de póliza – Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.5325862. Radicado E-2026-136316 de fecha 26-08-2026

Asunto: Solicitud de información sobre el cambio de personal del contrato de interventoría del proyecto Cortijo Vianey. Radicado S-2026-242955 de fecha 03-08-2026

Asunto: Respuesta Aprobación de cambio de personal contrato interventoría No. CO1-PCCNTR-5363026 - 2023 Radicado S-2026-256671 de fecha 18-08-2026

Asunto: Notificación de Reinicio Automático Prórroga No. 7 Suspensión No. 2 del Contrato de
Consultoría No. CO1.PCCNTR. 5325862 2023 Radicado I-2026-103988 de fecha 18-08-2026

Asunto: Notificación de Reinicio Automático Prorroga No. 7 Suspensión No. 2 del Contrato de
Interventoría No. CO1.PCCNTR. 5363026 - 2023. Radicado I-2026-103985 de fecha 18-08-2026

Asunto: Solicitud de respuesta a los radicados enviados por la SED y el Contratista de consultoría del proyecto Cortijo Vianey Radicado S-2026-258017 de fecha 19-08-2026

Asunto: Remisión Pólizas en virtud de la suscripción del reinicio automático del acta de Prórroga No. 7 a la Suspensión No.2 del Contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.5325862 de 2023 Proyecto Cortijo Vianey. Radicado I-2026-107976 de fecha 25-08-2026

Asunto: Solicitud Remisión Pólizas en virtud del reinicio automático del Acta de Prórroga No. 7 a la Suspensión No.2 del Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR. 5363026 -2023 Radicado I-2026-107987 de fecha 25-08-2026

Asunto: Cargue de diseños finales en carpeta One Drive para revisión proyecto Cortijo Vianey Radicado S-2026-264137 de fecha 25-08-2026

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

En trámite de traslado de licencia ejecutoria a la SED, en trámite de revisión de diseños finales para su aprobación y trámite de aprobación para radicación ante empresas de servicios públicos.

NOVEDADES MES ACTUAL:

Se encuentran revisando y avalando diseños finales.

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS:

N/A para el periodo del presente informe

GRADO DE CUMPLIMEINTO DE LAS OBLICACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTEO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-049-2023

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobadas por la Secretaría. Las garantías deberán cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones del presente proceso			X			El contratista cumple
2	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.			X			El contratista cumple
3	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.			X			El contratista cumple
4	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.			X			El contratista cumple
5	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado			X			El contratista cumple
6	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si			X			El contratista cumple

	fueren autorizados). En consecuencia, La Interventoría mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por La Interventoría o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.						
7	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.			X			El contratista cumple
8	Entregar a la SED los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.			X			El contratista cumple
9	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			X			El contratista cumple
10	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.			X			El contratista cumple
11	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que La Interventoría ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, La Interventoría indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.			X			El contratista cumple
12	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales			X			El contratista cumple
13	Respetar la política medioambiental de la SED, política que			X			El contratista

	incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.ed u.co/portal_institucional/transpar encia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos- sectoriales-institucionales						cumple
14	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada y todas las condiciones establecidas en los Documentos Previos, evaluada y aprobada por la SED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.			X			El contratista cumple
15	Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.			X			El contratista cumple
16	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales			X			El contratista cumple
17	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, o las normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.			X			El contratista cumple
18	Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, se contrate el porcentaje de mujeres establecido en el Decreto 332 de 2020 y en los estudios previos de acuerdo con cada una de las ramas de actividad económica a la cual corresponda el objeto a contratar, o el indicado en las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan al referido decreto, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.			X			El contratista cumple
19	Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas,			X			El contratista

	mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de la Interventoría, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.						cumple
20	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.			X			El contratista cumple
21	La Interventoría tiene la obligación en relación con sus colaboradores, evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.			X			El contratista cumple
22	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.			X			El contratista cumple
23	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias o ambientales, presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital.			X			El contratista cumple
24	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 5% del personal de apoyo adicional requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; de esta obligación se excluye el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que el proponente debe ofrecer como requisito habilitante, indicado en el título INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL CLAVE. El contratista de interventoría presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución de este. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante la Interventoría del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			X			El contratista cumple

	Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
25	Informar a la supervisión del contrato, trimestralmente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.					X	No aplica para el presente informe
26	Informar a la supervisión del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.			X			El contratista cumple
27	Informar a la supervisión del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.			X			El contratista cumple

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 el 4 de diciembre de 2017 y la			X			El contratista cumple

	NSR10, atendiendo a lo dispuesto en el anexo técnico del Decreto 945 de 2017, en la sección A.1.3.7.2, en la que indica que “Se hará una revisión independiente del diseño estructural en los casos establecidos por la Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1796 de 2016 y de acuerdo con la reglamentación establecida en el Apéndice A-6 sobre "Revisión independiente de los diseños estructurales" del presente Reglamento NSR-10, sin perjuicio de la revisión de oficio que debe adelantar en todos los casos el curador urbano o la autoridad municipal o distrital a cargo de la expedición de la licencia urbanística”						
2	Conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de Contratación y el manual de interventoría de la SED, ubicado en la página web de la SED, mediante el siguiente Link:https://www.educacionbogota.edu.co/portal _institucional/sites/defauelt/files/inlinefiles/PW_Manual_Supervision_Interventoria_SED.pdf			X			El contratista cumple
3	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos que le sean requeridos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, con ocasión al seguimiento del contrato de consultoría, consistentes en informes, revisiones, verificaciones y resultados obtenidos cuando así se requiera, atendiendo y dando respuesta de fondo a los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones			X			El contratista cumple
4	Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato de consultoría, así como en los documentos previos que hacen parte integral del mismo.			X			El contratista cumple
5	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de Interventoría, el informe preliminar y detallado de interventoría, el cual deberá contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los documentos previos (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos), con lo dispuesto en el numeral de las “obligaciones posteriores a la suscripción del acta de inicio” para el normal desarrollo del contrato de consultoría.					X	No aplica para el periodo del presente informe
6	Revisar, verificar y corroborar la autenticidad y veracidad de la información que sea allegada por el contratista de consultoría en cumplimiento de sus actividades y obligaciones.			X			El contratista cumple
7	Presentar los informes respecto de la ejecución del contrato de consultoría y de Interventoría, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, en el momento en que sea requerido por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión de la SED, o por el director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.			X			El contratista cumple
8	Aprobar y garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo durante la ejecución del contrato de consultoría, el cual deberá incluir como mínimo: La descripción de la forma como pretende			X			El contratista cumple

	acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del proyecto que deben ser presentados en el informe mensual de Interventoría.						
9	Pagar oportunamente a sus empleados y/o contratistas los honorarios o salarios según corresponda, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica.			X			El contratista cumple
10	Revisar y verificar que las garantías del contrato de consultoría cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por los documentos previos del proceso, observando su vigencia y condiciones para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato. Así mismo, la Interventoría deberá reportar el incumplimiento de estas disposiciones, con el fin de adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual pertinente.			X			El contratista cumple
11	Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de consultoría.			X			El contratista cumple
12	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de consultoría, reporte sobre las consultas a las Entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas			X			El contratista cumple
13	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos, conforme al cronograma aprobado.			X			El contratista cumple
14	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, presupuesto y programación durante todo el contrato de consultoría.			X			El contratista cumple
15	Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de consultoría, requiriendo al contratista de consultoría la subsanación de los posibles incumplimientos, otorgando un término comprendido entre tres (3) y cinco (5) días hábiles para su saneamiento, dependiendo de la gravedad. En caso de que el contratista de consultoría no demuestre el cumplimiento de la obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual a la supervisión del proyecto en un término no mayor a diez (10) días hábiles.			X			El contratista cumple

16	Acompañar, apoyar y emitir conceptos dentro de los procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales, respecto de la ejecución del contrato de consultoría, durante su vigencia y en la etapa postcontractual.			X			El contratista cumple
17	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría, durante la ejecución del contrato.			X			El contratista cumple
18	Programar y presidir los comités, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de consultoría, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista			X			El contratista cumple
19	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico quincenal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de consultoría comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.			X			El contratista cumple
20	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo de los estudios y diseños realizados.			X			El contratista cumple
21	Revisar, autorizar o rechazar los pagos establecidos en la forma de pago del contratista de consultoría, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del acta de pago, aprobada por la interventoría para este periodo. Una vez aprobadas las actas parciales de consultoría, la Interventoría acompañará el trámite para el correcto cumplimiento de los pagos.			X			El contratista cumple
22	Elaborar y presentar oportunamente las actas de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del acta de pago.			X			El contratista cumple
23	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes quincenalmente, mensuales, y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos informes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales y/o Facturas o documento equivalente, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe, debiéndose cargar a la plataforma Secop II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de todo informe (mensual o de periodicidad mayor que no supere los 6 meses) que sustente los respectivos cobros.			X			El contratista cumple
24	Apoyar a la SED en la respuesta de reclamaciones, demandas y acciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista de consultoría o de la Interventoría, con ocasión			X			El contratista cumple

	del desarrollo del contrato, acompañando a la SED hasta finalizar los procesos o controversias, hasta la caducidad de las acciones e inclusive ante la eventualidad de un posible incumplimiento contractual por parte del contratista de la consultoría.						
25	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de consultoría, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a la SED en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la consultoría.			X			El contratista cumple
26	Reportar a la SED, de los hechos corroborados de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del reporte realizado por el contratista de consultoría, conceptuando acerca de la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir recomendaciones sobre las medidas a tomar.			X			El contratista cumple
27	La interventoría deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles revisar, corroborar y conceptuar acerca de los informes de eventos eximentes de responsabilidad que alegue el contratista de consultoría, comunicando a la Supervisión del proyecto de manera completa y oportuna su procedencia.			X			El contratista cumple
28	Dar respuesta de manera eficiente y eficaz dentro de los tres (3) hábiles siguientes a su recibo, a las solicitudes presentadas por el contratista de consultoría de todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas por la SED			X			El contratista cumple
29	Deberá utilizar el software que la SED requiera para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido del contratista de consultoría y la SED			X			El contratista cumple
30	En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a tres (3) días hábiles una vez conocida la situación.			X			El contratista cumple
31	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la consultoría, con las constancias a que hubiere lugar. En caso de que el contratista de consultoría se abstenga de suscribir cualquier acta, la Interventoría deberá certificar por escrito tal hecho de manera inmediata					X	No aplica para el periodo del presente informe
32	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de consultoría, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de los estudios y diseños, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y					X	No aplica para el periodo del presente informe

	demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría.						
33	En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato la entrega de informes contables, el contratista cuenta con un término de diez (10) días calendario para la entrega de estos, una vez realizado el requerimiento por la supervisión.			X			El contratista cumple
34	La interventoría, hará el seguimiento y verificará que la(s) persona(s) vinculadas en el contrato principal al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el decreto 1860 de 2021			X			El contratista cumple

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP para persona jurídica, al cual se anexarán los documentos soporte de la información que se registre.					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente
2	Radicar en la SED con destino a la DCCEE en debida forma, las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso de selección.					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente
4	Verificación de la definición de la situación militar del contratista persona natural y representante legal del contratista persona jurídica (cuando aplique). En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada

	unión temporal y el Registro de Identificación Tributaria -RIT.						anteriormente
5	Antecedentes de la Personería de Bogotá D.C, Contraloría General de la República, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación tanto de las personas jurídicas como de las personas naturales que sean sus representantes					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente
6	Autorización firmada para poder realizar la consulta Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta)					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente
7	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal y debe ser el mismo que aparece en los documentos del certificado de la cámara de comercio.					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente
8	Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria.					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente
9	Fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con los códigos que correspondan al objeto del contrato.					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente
10	Declaración Proactiva bienes y renta, y conflicto de intereses aplicativo ley 2013/2019 de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular o plural (Consorcio o Unión Temporal y el de sus integrantes (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/)					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente
11	Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC de NO encontrase inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular o plural (Consorcio o Unión Temporal y el de sus integrantes (https://redam.gov.co/)					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Una vez suscrito el contrato, la Interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subir en la plataforma transaccional del SECOP II todas las garantías solicitadas en el presente documento. Una vez la SED reciba estos documentos, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación, la SED realizará su revisión y comunicará a la Interventoría cualquier observación al respecto, con el fin de que en dos (2) días hábiles realice las correcciones a las pólizas y radique nuevamente en la SED. Una vez sean recibidas las garantías a satisfacción, la SED deberá aprobarlas dentro en un plazo máximo de dos (2) días hábiles					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente
2	Contar con la aprobación de las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido por parte de la SED. (cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso de selección). se deberán entregar las Hojas de Vida y soportes en debida forma, por lo que la DCCEE deberá revisarlas con el fin de evidenciar que estas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos contractuales. Una vez la SED reciba estos documentos, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación, la SED realizará su revisión y comunicará a la Interventoría cualquier bservación al respecto, con el fin de que en dos (2) días hábiles realice las correcciones y radique nuevamente en la SED. Una vez sean recibidas las subsanaciones a satisfacción, la SED deberá aprobar las hojas de vida en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, previo a la suscripción del acta de inicio.					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente
3	El contratista de interventoría deberá allegar certificación firmada por el revisor fiscal de la sociedad si el contratista de acuerdo con la ley está obligado y el representante legal de la sociedad, en la cual certifiquen que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución de las labores de seguimiento se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluyendo a los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente
4	Presentación del informe preliminar, el cual como mínimo debe contener los siguiente: Documentación y compromisos previos					X	No aplica para el periodo del

	al inicio del contrato (pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos), verificación de las condiciones del sitio, y los demás entregables contemplados en el titulo “CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS INFORMES” del presente documento. Además de las conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato objeto de interventoría. El contratista deberá realizar las respectivas consultas al proceso objeto de la interventoría con el fin de verificar los aspectos técnicos y demás que le permitan profundizar en el conocimiento específico del proyecto.						presente informe obligación completada anteriormente

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES AMBIENTALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El interventor deberá garantizar que la consultoría de estudios y diseños sea ejecutada de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) conforme el objeto y alcance del contrato de consultoría, en especial en materia ambiental.			X			El contratista se encuentra revisando, aprobando y tramitado a la SED los diseños enviados por el contratista consultor
2	El interventor realizará el seguimiento, control y aval, sobre las “OBLIGACIONES AMBIENTALES “asociadas al contrato de consultoría de estudios y diseños, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir dichos impactos, garantizando el cumplimiento de estas, contenidos en el Estudio previo y documentos anexos al proceso de selección del contrato de consultoría de estudios y diseños, y las demás disposiciones contenidas en el contrato de consultoría de estudios y diseños.			X			El contratista se encuentra revisando, aprobando y tramitado a la SED los diseños enviados por el contratista consultor

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.			X			El contratista cumple
2	Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) de los colaboradores.			X			El contratista cumple
3	Desarrollar e Implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)			X			El contratista cumple
4	Cumplir con los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente.			X			El contratista cumple
5	Aportar dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio (si aplica):					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente
6	Documento con la identificación de peligro y valores de riesgo vigente.			X			El contratista cumple
7	Documento que contenga plan anual de trabajo del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG_SST) firmado por el empleador o contratante en el que se identifique como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.					X	No aplica para el periodo del presente informe obligación completada anteriormente

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA E INTERVENTORIA.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Teniendo en cuenta que a la Secretaría de Educación del Distrito le corresponde hacer la supervisión a la entrega de material desarrollado, al igual que dejar para la Entidad los soportes o productos documentales respectivos, la SED determinó desarrollar el proceso de entrega y recibo del contrato de la siguiente manera; documentos que previamente serán revisados y avalados por la Interventoría.					X	No aplica para el periodo del presente informe
	DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA						
1	El interventor realizará el seguimiento, control y verificación sobre los documentos contenidos en el título “Documentos mínimos para la liquidación del contrato” del estudio previo del contrato de consultoría y el comunicado “LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIONES Y PASIVOS EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2023” emitido por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED o el documento que lo modifique o adicione, en todo caso de conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la SED para el contrato de consultoría.					X	No aplica para el periodo del presente informe
	DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA						
1	El interventor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado “LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIONES Y PASIVOS EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2023” emitida por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED o el documento que lo modifique o adicione para la liquidación del contrato, en todo caso de conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la SED					X	No aplica para el periodo del presente informe
2	El Interventor deberá advertir al supervisor y/o apoyo a la supervisión en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de que tenga conocimiento sobre posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, el cronograma planteado y los demás elementos del contrato, y las estrategias a implementar para ser analizadas por parte de la SED para reducir el impacto en el desarrollo del					X	No aplica para el periodo del presente informe

	proyecto de dicho evento. La SED deberá analizar la advertencia recibida dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de esta, lo cual podrá dar lugar a la convocatoria de mesa de trabajo conjunta para la toma de decisiones. El interventor no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.						

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Verificación de los aspectos conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales propuestos, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos, las condiciones locales del sitio y las condiciones de materialidad acordes a los lineamientos establecidos por la SED.			X			El contratista cumple
2	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento y control del cumplimiento por parte del Contratista de estudios y diseños, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el apartado de Normativa Vigente Aplicable.			X			El contratista cumple
3	Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los estudios presentados por el contratista de consultoría. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en dichos estudios			X			El contratista cumple
4	Verificación de los análisis y diseños. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.			X			El contratista cumple

5	Supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de la estructuración de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y diseños por parte del contratista, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista de estudios y diseños, de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato			X			El contratista cumple
6	Recibir, revisar y aprobar todos los productos entregados por el contratista de estudios y diseños, establecidos en el contrato			X			El contratista cumple
7	Verificar el cumplimiento de las observaciones por parte del Contratista de estudios y diseños, generadas por las entidades pertinentes en el trámite de permisos y licencias requeridas			X			El contratista cumple
8	Verificar que el contratista de consultoría de estudios y diseños entregue los memorables de responsabilidad de los profesionales que realizaron los diseños.			X			El contratista cumple

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista de estudios y diseños y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se verificará de acuerdo con la periodicidad establecida por parte de la supervisión.			X			El contratista cumple
	CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y NORMATIVAS						
1	Para el desarrollo del contrato, la Interventoría realizará el control y seguimiento, y verificará que el Consultor de cumplimiento a la normativa técnica correspondiente para cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su aplicación.			X			El contratista cumple
	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL						
1	En consecuencia, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, el Supervisor y/o apoyo a la supervisión verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte			X			El contratista cumple

	de la INTERVENTORÍA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso						

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.			X			El contratista cumple
2	Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y condiciones contenidas en el contrato de consultoría objeto de seguimiento.			X			El contratista cumple
3	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.			X			El contratista cumple
4	Velar constantemente, que su personal y sus colaboradores no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa			X			El contratista cumple
5	Velar constantemente que el personal y colaboradores de la consultoría de estudios y diseños no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.			X			El contratista cumple
6	Asegurar la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.			X			El contratista cumple
7	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.			X			El contratista cumple
8	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto, con la oportunidad y periodicidad requerida.			X			El contratista cumple

9	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la plataforma del SECOP II.					X	No aplica para el periodo del presente informe
10	La interventoría deberá remitir a la SED el aval y la aprobación de los imprevistos solicitados por el contratista de consultoría para su análisis y verificación.			X			El contratista cumple
11	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo; a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo.			X			El contratista cumple
12	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%) del total de su equipo de trabajo.			X			El contratista cumple

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONSULTOR EN MATERIA DE ESTUDIOS Y DISEÑO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE			X			Aprobado por la interventoría
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO			X			Aprobado por la interventoría
3	ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN			X			Aprobado por la interventoría
4	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS			X			Aprobado

							por la interventoría
5	DISEÑOS ESTRUCTURALES			X			Aprobado por la interventoría
6	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS NORMAL Y REGULADA, DE VOZ, DATOS, TELEVISIÓN, TELÉFONOS					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría
7	DISEÑOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, GAS Y RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría
8	DISEÑO SISTEMAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DETECCIÓN DE CALOR Y HUMO					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría
9	DISEÑOS DE INSTALACIONES MECÁNICAS					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría
10	ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICA					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría
11	DISEÑO DE ILUMINACIÓN					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría
12	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría
13	PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría
14	PAISAJISMO Y ÁREAS EXTERIORES					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría
15	ESTUDIO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría
16	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría

17	RENDER VIDEOS E IMÁGENES DEL PROYECTO					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría
18	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIA BIM (BUILDING INFORMATION MODELING)					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría
19	TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría
20	OTROS ESTUDIOS A QUE HUBIERE LUGAR Y QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA					X	Aprobado anteproyecto por la interventoría

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

No aplica en periodo activo el director de interventoría da respuesta a los comunicados y sugerencias de la entidad de acuerdo a los plazos establecidos en el pliego de condiciones.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTEO A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

No Aplica para el periodo del informe

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

De acuerdo con el informe mensual No.7 del contrato de interventoría 5363026 DE 2023 cumple con sus aportes.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No se presentan riegos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplica para este periodo.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:

N/A

FECHA DE ELABORACIÓN 04/09/2026

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-049-2023

Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados hasta el informe No 7 a la plataforma transaccional del SECOP II

Se deja constancia que, las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo a la supervisión, e informadas al líder Ing. Yasser Kalil Perdomo- contratista DCCEE.

SUPERVISOR
ANDRÉS IVANNÓ GALLANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

YASSER KALIL PERDOMO
C.C. 80122604
Dirección de Construcción y Conservación de Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

MARIA FERNANDA AVELLANEDA SIERRA
C.C. 1.031.173.675 de Bogotá D.C
Dirección de Construcción y Conservación de Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Maria Fernanda Avellaneda Sierra– Contratista DCCEE SED